



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2016-MPH-GM

Huaral, 24 de febrero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0036-2016-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 03 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, e Informe N° 045-2016-MPH/GDSPC, mediante el cual se solicita la Conformación de Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de Huaral, y,



CONSIDERANDO:

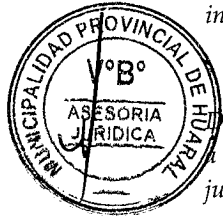
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0036-2016-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 03 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH de fecha 20 de marzo del 2015, la implementación del Proyecto Saberes Productivos en el Distrito de Huaral, solicita que mediante Resolución de Alcaldía quede conformado el "Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de Huaral", que será responsable de la intervención por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Asimismo informa que por motivos de avanzado estado de gestación y pronta licencia de maternidad, la Sra. Sara Teresa Tarazona Carmelo no podría seguir conformando dicho Equipo Técnico, por lo que, solicita se realice la modificación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de Huaral, sugiriendo a los integrantes que conformarían dicho equipo.



Que, mediante Informe N° 045-2016-MPH/GDSPC, de fecha 08 de febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, señala que la implementación de Saberes Productivos conllevará a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de la revaloración de su imagen social en la jurisdicción, mediante la implementación de acciones y procesos complementarios que se toman productivos al ser identificados como activos de la Comunidad y como punto referencial, "Los Saberes Productivos del Adulto Mayor", concluyendo en que se disponga la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2015-MPH-GM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2015-MPH-GM, en su Artículo Primero, resuelve MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2015-MPH-GM de fecha 22 de junio del 2015, en lo que corresponde a la Coordinadora de Pensión 65, quedando conformado el Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo:	DNI
- Náthaly Giarmira Pachas Pablo.	Coordinadora Pensión 65	72507063
- Rina Magnolia Casas Cárdenas .	Coordinadora de Salud	21861969
- Sara Teresa Tarazona Carmelo.	Secretaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales	41934181
- William Alberto Trinidad Bautista.	Coordinador PCA	42523855



Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.



Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH "Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaral" con fecha 20 de marzo del 2015, cuyo objetivo es rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la Comunidad.

Que, el Artículo Tercero numeral 3.1 de la citada Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH establece: Artículo Tercero: COMPROMISOS. (...) 3.1 La Municipalidad Provincial de Huaral se compromete a: "... (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad..."



Que, mediante Informe N° 175-2016-MPH-GAJ de fecha 16 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la Conformación del Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito Distrital, siendo dicho equipo responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

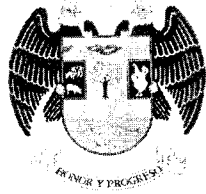
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
- Juan Carlos Melgarejo Bedón	Sub Gerente de Programas Sociales	16021401
- Karla Jacqueline Nieto Valladares	Encargada del CIAM	43975040
- Nathaly Giannina Pachas Pablo	Coordinadora Pensión 65	72507063
- William Alberto Trinidad Bautista	Coordinador del PCA	42523855
- Hermelinda Torres Tafur	Promotora del PCA	15941904
- Rina Magnolia Casas Cárdenas	Asistente Administrativo	21861969

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico será responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y la supervisión de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en los que les corresponda y demás unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

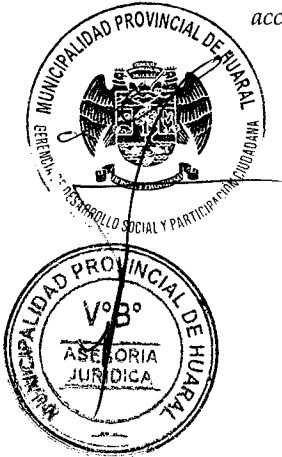


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que el Equipo de Apoyo para la implementación de la intervención de Saberes Productivos informe trimestralmente al despacho de la Gerencia Municipal, de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Signature]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal